I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO N°202/** 000449 **/ 2020**

Cerrillos, 15 MAY 2020

**V I S T O S:**

Providencia N°103/563/2020; Memorándum N° 600/279/2020; Solicitud Factibilidad Presupuestaria N° 84 de Secretaria Municipal de Planificación; Solicitud de Pedido N° 500/56/2020 del Departamento de Abastecimiento; Ord. N° 1000/204/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; articulo 184 del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

El artículo 10 N° 3, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa en específico ante siguientes situación:

*"Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:*

*La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:*

*3. **En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante**, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

Lo informado por el Ord. N° 800/297/2020 de fecha 16 de abril de 2020, por el Director de Obras de esta entidad Municipal al Administrador Municipal, relatando que los baños existentes en el Centro Cultural "Tío Lalo Parra", no cuentan con agua potable para su funcionamiento, detectándose fallas en el sistema de bombas y otros elementos conexos, constituyendo una emergencia su reparación, para su normal funcionamiento, y atendido contingencia actual se requiere extremar medidas de higiene, siendo un elemento esencial los servicios higiénicos.

Que, el Centro Cultural denominado "Tío Lalo Parra" es nicho de gran parte de la actividad cultural de esta Comuna, por ende, su funcionamiento busca fomentar la participación ciudadana activa en el área cultural desde los territorios, integrando a las comunidades como espectadores a las actividades programáticas del Centro Cultural, y como participantes de las actividades formativas y de discusión cultural de la comuna.

Que, en esa lógica, el municipio deberá velar por que todas sus dependencias estén operativas, y siendo la reparación de los servicios higiénicos una emergencia que requiere un tratamiento expedito, para el personal que labora en ese establecimiento como para el público en general, el Centro Cultural denominado "Tío Lalo Parra", debiendo necesariamente cumplir con estándares mínimos de salubridad e higiene.

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

000449

**DECRETO EXENTO Nº202/ / 2020**

Que, esta contratación directa por emergencia, no se encuentra dentro de los presupuestos normativos de los incisos 2°,3°y 4°del artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que requieren la calificación y aprobación del Concejo Municipal, en cuanto los servicios requeridos de reparación de bombas de impulsión y otros elementos conexos, no tienen por finalidad atender necesidades de la comunidad local, ni otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales, ni tampoco persigue la administración de establecimientos o bienes específicos que posea el municipio a cualquier título.

Que, a mayor abundamiento el Decreto Exento N° 202/295/2020 obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medio ambiental incorporar dentro de sus fines y objetivos municipales, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera **expedita** y coherente con la emergencia que se debe enfrentar.

**D E C R E T O:**

1. **LA EMERGENCIA** del servicio de reparación del sistema de impulsión de agua potable en el Centro Cultural denominado "Tío Lalo Parra", en atención a los considerandos de este decreto y a la causal contenida en el artículo 10 N° 3, del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

2.- **AUTORÍZACE LA CONTRATACIÓN DIRECTA del "SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO CULTURAL "TIO LALO PARRA"**, por la causal contenida en el artículo 10 N ° 3 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la empresa **HIDROSEG MANTENCIÓN INDUSTRIAL LIMITADA**, Rol Único Tributario N° [redacted] representada legalmente por doña Ines Patricia Tapia Muñoz, empresaria, cédula de identidad N° [redacted] domiciliados para estos efectos en [redacted], por un valor de **$6.890.000-** (seis millones ochocientos noventa mil pesos) I.V.A incluido.

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a la empresa aludida

4.- La Dirección Jurídica, elaborará el Contrato correspondiente.

5.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se imputará al presupuesto municipal.

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

**DECRETO EXENTO Nº202/ 000449 / 2020**

6.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta, en el portal **www.mercadopúblico.cl**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/AVS/AAM**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Adquisiciones
Centro Cultural Tío Lalo Parra
SECPLAN
Página Web.